CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-01-07-99-0633-2025
Fecha: 17-10-2025 Hora: 08:07 AM Folios:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA

R-RI-25: ACTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

Versión 04

TRD:				
FECHA:				
TIPO: (Marque con una X)	CONTRATO:	x	CONVENIO:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0209-2025			
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	ELIZABETH FRANCO CIRO, C.C. 1.039.473.003			
OBJETO:	Contratar el servicio de limpieza de los vehículos: Carros y motos de uso de CORPOURABA			
VALOR:	OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.600.000)			
VALOR ADICIÓN:	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000)			
PLAZO:	Nueve (9) meses			
NUEVO PLAZO:	N/A			

Entre los suscritos **JORGE DAVID TAMAYO GONZÁLEZ**, mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía No.70.527.488, actuando como Director General Encargado mediante Acuerdo No. 100-01-02-01-0003-2024 del 24 de mayo de 2024, emitido por el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA, ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificado con NIT 890.907.748-3, creado mediante la ley 65 de 1968 y transformado por la ley 99 de 1993, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA** o **LA CORPORACIÓN** y de la otra parte **ELIZABETH FRANCO CIRO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.039.473.003 de Sabaneta, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan suscribir la siguiente **adición** al contrato Nº **200-10-01-12-0209-2025**, previa(s) la(s) siguiente(s) consideración(es):

Nº	CONSIDERACIÓN
1.	Que CORPOURABA, mediante de proceso de mínima cuantía Nro.200-13-03-01-0040-2025, se invitó a los interesados a participar para "Contratar el servicio de limpieza de los vehículos: Carros y motos de uso de CORPOURABA", una vez surtidas las etapas del proceso de selección, se procedió a la adjudicación a ELIZABETH FRANCO CIRO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.039.473.003, con fecha de inicio el día 29/04/2025
2.	Que CORPOURABA no cuenta con personal que realice las labores de limpieza de los vehículos, se presenta necesidad de contar con un proveedor que preste el servicio de Lavada, alistada, brillada y demás ítems concernientes a la limpieza de los vehículos, este servicio se requiere en el desarrollo de diferentes reuniones con el Ministerio de Ambiente, Gobernación y demás Corporaciones, igualmente se requiere del desplazamiento dentro y fuera de la jurisdicción para asistencia a reuniones con

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0209-2025
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	ELIZABETH FRANCO CIRO

	la comunidad para la implementación de los proyectos misionales de la corporación.
3.	Que de acuerdo a que el contrato en referencia cuenta con una ejecución financiera del 95% es deber de la Subdirección Administrativa y financiera propender por el suministro adecuado del servicio, por ello presenta adición en dinero por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS $4.300.000
4.	Que la Ley 80 de 1993, Artículo 40 estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.
5.	Que con la presente adición, el contrato está en el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 40.
6.	Que el supervisor manifestó esta necesidad en el formulario de solicitud de adición y/o modificación R-RI-65, versión 06, con radicado No. 250-10-03-01-0886 del 17 de septiembre de 2025.
7.	Que esta solicitud fue analizada por el Comité Asesor y evaluador, quedando plasmado en el acta No. 200-01-07-08-0024-2025 del día 23 de septiembre de 2025, encontrando viable la modificación al contrato.

Conforme a las siguiente(s) cláusula(s):

<table>
<tr><th>Nº</th><th>CLÁUSULA</th></tr>
<tr><td>PRIMERA</td><td>
Modificar el numeral 3 del Contrato (Aceptación de la oferta) No 200-10-01-12-0209-2025, adicionando la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000) así:

VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: El valor del presente contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($12.900.000)

Los valores para el suministro de estos insumos no podrán exceder lo manifestado en la siguiente tabla.
<table>
<tr><th>TIPO</th><th>Lavada General</th><th>Alistada</th><th>Latazo</th><th>Brillada y desmanchada</th><th>Combo Completo</th></tr>
<tr><td>Camioneta</td><td>$41.000</td><td>$31.000</td><td>$18.000</td><td>$88.000</td><td>$98.000</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>TIPO</th><th>Lavada</th><th>Lavada y Brillada</th><th>Con Grafito</th></tr>
<tr><td>Moto</td><td>$9.000</td><td>$11.000</td><td>$13.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-01-07-99-0633-2025**

Fecha: 17-10-2025 Hora: 08:07 AM Folios:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0209-2025
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	ELIZABETH FRANCO CIRO

SEGUNDA

Modificar la aprobación presupuestal, establecida en el numeral 3 del Contrato (Aceptación de la oferta) Nº 200-10-01-12-0209-2025, adicionado el siguiente certificado de disponibilidad expedido por el (la) jefe de presupuesto.

CORPOURABA				
CDP	**FECHA CDP**	**RUBRO**	**VALOR**	**NOMBRE DEL RUBRO**
362	03/07/2025	2.1.2.02.02.008.32.85 330.1.0.01.1.3.3.4.21	$4.300.000	Servicio de limpieza general
TOTAL			**$4.300.000**	
				FUENTE DEL RECURSO: **Venta de bienes y servicios**

TERCERA

Realizar la respectiva ampliación de la póliza No. M-100270670, expedida por la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., identificada con NIT 860.037.013-6.

CUARTA

Las demás obligaciones y cláusulas del contrato se conservarán sin modificaciones.

Para constancia se firma en **Apartadó,** a los

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
La presente modificación al contrato, se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Raul Agamez Barrios